

LA ACCIÓN TUTORIAL EN LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO: ANÁLISIS DE SU FUNCIONAMIENTO EN LA TITULACIÓN DE GRADO EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ZUMAQUERO GIL, Laura

Profesora Ayudante-Doctora de Derecho Civil. Universidad de Málaga

laurazg@uma.es

RESUMEN

En los nuevos planes de estudio la función tutorial alcanza un papel clave en el proceso de aprendizaje del estudiante. A diferencia del viejo concepto de acción tutorial que existía en los antiguos estudios de licenciatura, actualmente la tutorización del estudiante por parte del profesor es parte esencial de su profesor de aprendizaje. En el caso de los trabajos fin de grado esta función toma un mayor protagonismo al ser necesario que el profesor realice un seguimiento del alumno para orientarle desde su inicio hasta la finalización del trabajo fin de grado. A través de este trabajo expondremos cuáles son las funciones que el profesor-tutor debe desarrollar durante la tutorización del trabajo fin de grado y cuál es la valoración que podemos realizar de su regulación y funcionamiento en la titulación de Grado en Derecho de la Universidad de Málaga, tras dos años de experiencia.

PALABRAS CLAVE: Trabajo fin de grado, Profesor-tutor, Funciones, Fase de elaboración, Fase de evaluación.

ABSTRACT

In the new study plans, the tutorial function reaches a key role in the process of student learning. Unlike the old concept of action tutorial that existed in the old undergraduate, currently student tutoring by the teacher is an essential part of their teacher learning. In the case of work to grade this function takes a greater role to be necessary for the teacher to track student to guide from inception to completion of final project. Through this work we will discuss what functions the tutor should develop during the tutoring of the final project are and what is the assessment we can make of its regulation and operation in the Degree in Law at the University of Málaga after two years of experience.

KEYWORDS: Final Project, Professor-tutor, Functions, Preparation phase, Evaluation Phase.

Fecha de recepción : 10-05-2015

Fecha de aceptación: 15-06-2015

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. LA INTERVENCIÓN DEL TUTOR EN LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO. 2.1. FASE INICIAL. 2.2. FASE DE PROGRESO. 2.3. FASE FINAL. 3. EL PAPEL DEL TUTOR EN LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA TITULACIÓN DE GRADO EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA. 3.1. EL TRATAMIENTO DE LA FIGURA DEL TUTOR EN EL REGLAMENTO DE TRABAJO FIN DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA. 3.2 EL TRABAJO DE FIN DE GRADO EN LA TITULACIÓN DE GRADO EN DERECHO: LA IMPORTANCIA DE LA LABOR DEL PROFESOR-TUTOR. 4. BIBLIOGRAFÍA.

1.INTRODUCCIÓN

El RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se aprueba la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales contempla el trabajo de fin de grado como el último eslabón de una cadena de aprendizaje basada en la adquisición de competencias¹. En él se hace referencia a la necesidad de que éste se realice en la fase final del plan de estudios, debiendo comprender entre 6 y 30 créditos, así como estar orientado a la adquisición de determinadas competencias asociadas al título. Sin embargo, el Real Decreto no se refiere al contenido del trabajo de fin de grado ni a las funciones que debe desarrollar el profesor-tutor, dejando autonomía a las Universidades para que se pronuncien sobre este particular.

En la normativa que aprueban las distintas universidades la función tutorial adquiere un gran protagonismo para convertirse en el eje sobre el cual giran los nuevos modelos de docencia universitaria. Mientras en el período de elaboración del trabajo de fin de grado el tutor actúa como guía del alumno y es la persona que le orienta en aspectos tales como la planificación de su trabajo o la metodología a seguir para su elaboración, en la fase de final el profesor-tutor participa de la evaluación del alumno, en los términos definidos en la normativa de Centro.

Este trabajo pretende ser una reflexión acerca del papel del profesor-tutor en los trabajos fin de grado y las funciones concretas que debe desempeñar a lo largo de las diferentes fases que integran esta tutorización. En él se analiza también cuál es el papel que adquiere el tutor de trabajo fin de grado en la titulación de Grado en Derecho de la Universidad de Málaga y qué valoración podemos realizar al respecto tras dos años de experiencia.

¹ BOE núm. 260, de 30 de octubre de 2007.

2. LA INTERVENCIÓN DEL TUTOR EN LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO

En la etapa de elaboración del trabajo de fin de grado el profesor-tutor adquiere un papel protagonista. Sus habilidades, no solo académicas sino también interpersonales, servirán para ayudar al alumno a conseguir el objetivo marcado, que no es otro que demostrar la adquisición de ciertas competencias a lo largo de su titulación. No se trata de dirigir un trabajo de investigación, sino simplemente de orientar al alumno en la elaboración de una memoria o proyecto en el que se plasme la adquisición de tales competencias.

Los tutores deben concienciar al alumno de que se trata de un trabajo que deben realizar de manera autónoma. Hay que tener en cuenta que los alumnos demandan mucha atención y es el propio tutor quien debe poner límites a esta demanda. El profesor tiene que encontrar un punto de equilibrio entre la ayuda que el alumno demanda y la que realmente debe ofrecerle. No debemos olvidar que en los nuevos planes de estudio el alumno es el máximo responsable de su proceso de aprendizaje².

En el desarrollo del trabajo de fin de grado y desde el punto de vista de las actuaciones que debe desarrollar el tutor durante su dirección, podemos distinguir, siguiendo a Valderrama, tres fases que nos van a permitir concretar las funciones que debe asumir el tutor en el proceso de elaboración y evaluación de los trabajos de fin de grado³.

2.1. Fase inicial

Esta fase comienza con las primeras indicaciones que el profesor debe realizar al alumno una vez le ha sido adjudicado tema y tutor o éste ha sido acordado con un profesor concreto de la titulación. El tutor debe informar al alumno acerca de las pautas a seguir para la elaboración del trabajo fin de grado y el sistema de evaluación que se ha aprobado en su Centro. En muchos Centros no será necesario que el tutor informe al alumno de estas cuestiones, puesto que será el coordinador de trabajo fin de grado quien se encargue de orientar a los alumnos en una primera reunión informativa acerca de los aspectos básicos del trabajo fin de grado. Por su parte, la guía de trabajo fin de grado, elaborada por los distintos Centros, y que se encuentra a disposición de los alumnos a

² TODD, M., BANNISTER, P. y CLEGG, S., "Independent inquiry and the undergraduate dissertation: perceptions and experiences of final year social science students", *Assesment and evaluation in Higher Education*, 29 (3), pp. 335-355; SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, P., "El trabajo fin de grado en Administración y Dirección de Empresas. De la teoría a la experiencia práctica de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo del Campus de Ourense (Universidad de Vigo)", *Revista de Docencia Universitaria*, vol. 11 (3), 2013, p. 467.

³ "La evaluación de competencias en los Trabajos Final de Estudio", *IEEE-RITA*, vol. 5, núm. 3, 2010, p. 109.

MATEO et al proponen cinco fases, incorporando a ésta, una primera de elección y justificación del tema y una quinta de análisis crítico por el alumno del proceso de aprendizaje, *Guía para la evaluación de competencias en el trabajo fin de grado en el ámbito de las ciencias sociales y jurídicas*, Barcelona, 2009, (http://www.aqu.cat/doc/doc_30156918_1.pdf).

través de la página web de la Facultad o del campus virtual, les permite conocer lo que debe ser un trabajo de fin de grado, cómo enfrentarse a él y el sistema de evaluación que se seguirá en dicho Centro.

Cuando son varios los trabajos que debemos dirigir a lo largo de un mismo curso, se puede programar una primera sesión conjunta con los alumnos para proporcionarles toda la información inicial. Ello permite que los alumnos se enriquezcan de las cuestiones planteadas por el resto, además de ayudarles a establecer lazos de comunicación entre ellos que les motive para continuar hasta el final de proceso.

El tutor debe ayudar al alumno a planificar su trabajo, proponiendo un calendario de tutorías y marcando unos objetivos mínimos que el alumno deberá alcanzar en cada una de ellas. Es recomendable elaborar un cronograma de sesiones en esta fase. Normalmente, los alumnos no tienen conciencia del tiempo que deben dedicar al trabajo fin de grado, por lo que si no se negocia con el alumno un cronograma desde el principio, la experiencia demuestra que el alumno comienza la elaboración del trabajo en las últimas semanas del curso, no disponiendo de tiempo suficiente para realizar un trabajo digno, en el que pueda plasmar de forma adecuada las competencias adquiridas a lo largo de la titulación. Resulta muy práctico en estos casos que el profesor elabore un libro-diario en el que vaya apuntando las distintas tutorías que se han programado a lo largo del curso, con objeto de ir incorporando más adelante los avances y deficiencias del alumno en cada una de las sesiones presenciales, de manera que pueda servir para una mejor orientación. Puede ser de utilidad confeccionar una tabla excel, en la que incorporemos todos y cada uno de los alumnos que tutorizamos, las fechas en las que se han venido realizando las tutorías y los comentarios asociados a la misma. De este modo, dispondremos de toda la información necesaria para emitir nuestro informe y, de ser necesario, poder otorgar una calificación de manera objetiva. Se trata de elaborar un registro de tareas acordadas con el tutor, fechas de entrega, cumplimiento o incumplimiento de estas fechas e incluso un apartado de observaciones.

El alumno debe tener claro desde un principio cuál es la fecha máxima en la que deberá entregar al tutor el trabajo completo de cara a la revisión final del mismo. Se puede proponer incluso la elaboración de un acuerdo tutorial en el que el estudiante se comprometa a cumplir las tareas que acuerde con el tutor y el tutor a dirigir el trabajo de fin de grado⁴. Aunque no faltan opiniones a favor de que sea el propio alumno quien planifique su tiempo de manera autónoma⁵, sin embargo, nuestra experiencia nos demuestra que dejar al alumno tanta autonomía ocasiona más inconvenientes que ventajas. En la mayoría de los casos se traduce en la no presentación del trabajo fin de grado en la fecha programada.

⁴ MARTÍN DEL CAMPO, B. "La tutela del TFG como intersección entre las habilidades del estudiante, las del director y el establecimiento de una relación tutorial" (<http://blog.uclm.es/beatrizmartin/?p=234>).

⁵ VILARDELL RIERA, E. et al., "Experiencia sobre el trabajo de fin de grado en Administración y Dirección de Empresas, *Revista de Educación en Contabilidad, Finanzas y Administración de Empresas*, núm. 1 (1), p. 114.

En esta primera fase debemos también orientar al alumno respecto a la metodología a seguir. La búsqueda de fuentes bibliográficas o el uso de determinadas herramientas para la elaboración del trabajo es una información que debemos ofrecerles, ya que muchos de ellos desconocen cómo realizar una búsqueda bibliográfica o qué recursos les ofrece su propia Universidad. También es importante concienciar al alumno de que no puede comenzar a redactar el trabajo sin elaborar previamente un índice, que le ayude a clarificar los aspectos sobre los que se va a referir en la memoria. Un índice coherente y bien estructurado demuestra que el alumno ha comprendido con solvencia la esencia del tema sobre el que va a desarrollar posteriormente el grueso del trabajo. Una vez que el tutor haya dado el visto bueno al índice, el alumno podrá comenzar con la redacción del trabajo.

2.2. Fase de progreso

Con la denominación de “fase de seguimiento o progreso” se hace referencia a la etapa de elaboración del trabajo, una vez que el alumno ha recibido las indicaciones metodológicas iniciales y ha confeccionado un índice, a partir del cual desarrollar su memoria o proyecto. En esta segunda fase las habilidades interpersonales del profesor son casi igual de importantes que las académicas. El alumno requiere en ocasiones de cierta motivación ante las inquietudes que le genera el desconocimiento de aquello a lo que se enfrenta. En estos casos una simple conversación con el profesor puede ayudarle a superar miedos e inseguridades y a obtener en muchos casos excelentes resultados. Pero también es importante establecer límites y saber mantener una comunicación explícita con el alumno sobre las bases de la relación tutorial.

Las funciones que el tutor debe desarrollar en esta fase pueden concretarse en las siguientes:

- Supervisar el progreso del estudiante
- Ayudar a resolver dudas en su elaboración
- Establecer fechas de entrega de las distintas partes del trabajo y fechas de compromiso por parte del tutor para entregar las sugerencias derivadas de la supervisión
- Ofrecer instrucciones claras acerca de la metodología de trabajo a seguir, informando al alumno de las consecuencias derivadas de cometer plagio

2.3. Fase final

Las universidades y sus distintos centros reglamentan de forma distinta la participación que el profesor-tutor debe tener en la evaluación de los trabajos de fin de grado. Mientras en algunas universidades se opta por excluir al profesor-tutor de la evaluación final del trabajo, en otras se otorga al tutor un porcentaje de participación en la calificación final del alumno. Pero lo cierto es que la mayoría de las universidades atribuyen algún papel al tutor en esta fase final.

Son los Centros los que, a partir de la función que la Universidad atribuye al tutor en esta fase, concretan el tipo de participación del tutor en la evaluación⁶. Entre los diferentes modelos de participación se pueden distinguir los siguientes:

- Ninguna participación del tutor en la evaluación del trabajo
- Emisión por el tutor de un informe de evaluación positivo para la defensa del trabajo
- Emisión por el tutor de un informe de evaluación positivo para la defensa del trabajo, además de entregar una rúbrica de evaluación
- Emisión por el tutor de un informe de evaluación positivo para la defensa del trabajo, además de entregar una rúbrica de evaluación con influencia en un porcentaje concreto de la calificación final
- Emisión por el tutor de un informe de evaluación positivo para la defensa del trabajo junto con su participación en la comisión evaluadora

Las Universidades prevén la existencia de un tribunal o comisión evaluadora que dote de cierta objetividad la evaluación del alumno. Se considera que otorgar un mayor protagonismo al tutor siendo la persona que evalúa al alumno en solitario podría ir en contra de la objetividad y, por consiguiente, en detrimento de la calidad. En esta línea, la mayoría de universidades excluyen al tutor de la participación en el tribunal de evaluación.

Estas evaluaciones se realizan a partir de una rúbrica de evaluación en la que se recogen algunas de las competencias que aparecen en la memoria de verificación del título, así como de las competencias que aparecen en la ficha elaborada para los trabajos fin de grado.

Respecto a las rúbricas de evaluación que debe cumplimentar el tribunal evaluador, parece conveniente que estas rúbricas recojan solamente algunas competencias relacionadas con el título. Nuestra experiencia nos demuestra que querer abarcar demasiadas competencias, cuando además muchos profesores que integran los tribunales están evaluando por curso académico una media de 20-30 trabajos de fin de grado, hace que finalmente la evaluación de estos trabajos siga el sistema tradicional de evaluación por estimación, sin atender a rúbricas de evaluación, en algunos casos individuales por cada miembro del tribunal y a partir de la cual debe extraerse después el porcentaje concreto que va a otorgar el tribunal tras hacer la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro. Si lo que perseguimos es dotar de objetividad las evaluaciones, la solución pasa por homogeneizar criterios desde la simplificación.

⁶ Realizan un recorrido acerca de las distintas formas de evaluación del trabajo fin de grado en nuestras universidades, REKALDE RODRÍGUEZ, I., “¿Cómo afrontar el trabajo fin de grado? Un problema o una oportunidad para culminar con el desarrollo de las competencias”, *Revista Complutense de Educación*, vol. 22, núm. 2 (2011), pp. 186 y 187; BONILLA, M.J. et al, “Análisis del proceso de evaluación del trabajo fin de grado en las nuevas titulaciones”, *Revista de Educación en Contabilidad, Finanzas y Administración de Empresas*, núm. 3, 2012, p. 10.

3. EL PAPEL DEL TUTOR DE TRABAJO FIN DE GRADO EN LA TITULACIÓN DE GRADO EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

3.1. El tratamiento de la figura del tutor en el Reglamento de trabajo fin de grado de la Universidad de Málaga

El Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2013, se refiere al profesor-tutor como “dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje”. El profesor aparece como la persona responsable de establecer las especificaciones y objetivos concretos del trabajo, de orientar al estudiante en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, de emitir antes de su defensa un informe del trabajo tutelado, incluyendo una valoración de apto o no apto para su defensa, siendo la persona encargada de participar en la evaluación según las normativa del Centro responsable de la titulación, aunque para la defensa y evaluación de los trabajos se prevea la constitución de tribunales de evaluación. Serán también funciones del profesor-tutor aquellas que la normativa de Centro les atribuya.

El Trabajo Fin de Grado se define en la normativa de la Universidad de Málaga como un trabajo autónomo, individual y original que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor y que podrá consistir en la realización de un trabajo empírico, un proyecto de diseño y/o fabricación o artístico, un estudio técnico, organizativo y económico, un análisis y resolución de casos prácticos reales u otro tipo de trabajo que se corresponda con la oferta realizada por cada departamento y Centro. En él el profesor-tutor adquiere un papel esencial.

Desde el punto de vista de la dirección de los trabajos fin de grado, se prevé la posibilidad de que el trabajo de fin de grado sea dirigido por más de un tutor, siempre que la normativa de Centro así lo contemple, pudiendo dirigir el trabajo fin de grado a un solo estudiante o a varios estudiantes, distinguiéndose de este modo la modalidad individual de la grupal. El trabajo fin de grado aparece en el Reglamento como una obligación docente más de su profesorado, de manera que todos los profesores que integran un área de conocimiento pueden verse en la obligación de tener que dirigir trabajos fin de grado, si así lo decide el Centro.

Respecto a las condiciones que debe reunir el profesor para poder ser tutor de trabajo fin de grado, la normativa establece la necesidad de que sea doctor, de manera que el personal investigador en formación, los ayudantes y el personal investigador contratado podrán participar en la dirección de trabajos fin de grado únicamente como cotutores.

Tanto la designación de temas como de tutores deberá ser propuesta por el Departamento para cada curso académico, sin perjuicio de los posibles cambios que deban producirse con posterioridad. Esta asignación tendrá validez únicamente para un curso académico.

3.2 El trabajo fin de grado en la titulación de Grado en Derecho: la importancia de la labor del profesor-tutor

3.2.1 Aspectos procedimentales y metodológicos del trabajo fin de grado

El Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la titulación de Grado en Derecho de la Universidad de Málaga, aprobado en su versión actual el 3 de diciembre de 2014, se refiere al trabajo fin de grado como un trabajo original que debe estar orientado a la adquisición de las competencias asociadas al título. El trabajo fin de grado, que consta de 6 créditos, puede presentar un contenido muy diverso, pudiendo ser desde un trabajo empírico o de campo hasta un trabajo de análisis o estudio de la jurisprudencia o de materias desarrolladas en el Grado. También puede contener cualquier otra investigación de carácter jurídico que se adecue a los contenidos y competencias que conforman la titulación de Graduado en Derecho.

Esta memoria o proyecto deberá contener una extensión mínima de 25 páginas, excluyendo bibliografía y anexos, así como, un título, índice, resumen, palabras clave, introducción, desarrollo, conclusiones, bibliografía y fuentes.

La asignación de temas y tutores podrá realizarse de dos formas distintas. Una vez concluido el período de matrícula y publicado el listado de temas y tutores, el alumno podrá contactar con el profesor para acordar la dirección de su trabajo fin de grado. Para poder optar a ello el alumno deberá haber superado el 70% de los créditos del plan de estudios. El profesor podrá seleccionar a los alumnos que desee hasta cubrir el cupo máximo asignado de 6 trabajos por curso académico. Excepcionalmente se le podrá autorizar la dirección de hasta 9 trabajos, si desea continuar con la tutorización de algún trabajo, cuya dirección haya comenzado en el curso anterior. Los acuerdos realizados antes del plazo fijado serán nulos. Este acuerdo deberá documentarse en un anexo, a disposición del profesorado y de los alumnos a través del campus virtual, en la asignatura Trabajo Fin de Grado.

Transcurrido este período, los alumnos que no tengan asignado tutor, deberán cumplimentar una solicitud en el plazo señalado por el Centro. El Coordinador de trabajo fin de grado se encargará de realizar las asignaciones siguiendo el criterio del mejor expediente académico.

La defensa del trabajo fin de grado por el alumno se realizará ante un tribunal, siempre y cuando el tutor haya autorizado previamente su defensa y la Secretaría del Centro haya comprobado que el estudiante cumple los requisitos para ello. El acto será público y tendrá una duración máxima de 15 minutos.

El Vicedecanato competente, a propuesta del Coordinador de trabajo fin de grado, designará a los miembros de los tribunales y a sus suplentes para cada trabajo fin de grado presentado. El tribunal deberá cumplimentar un anexo consistente en una rúbrica

de evaluación, además de levantar un acta de evaluación que deberá contener la calificación emitida⁷. En caso de haber obtenido una calificación de 10, el alumno podrá solicitar la matrícula de honor. De concurrir varios estudiantes se celebrará un acto público ante un tribunal para decidir los estudiantes que finalmente van a obtener matrícula de honor, siguiendo el procedimiento y los criterios publicados previamente.

Todos los profesores de la titulación están obligados a participar en los tribunales evaluadores, con independencia de que sean tutores o no, si fueren designados para participar en los mismos. El criterio de elección será el de la carga lectiva global y la propia del profesor que va a ser designado.

3.2.2 Las funciones del profesor-tutor en las distintas fases del trabajo de fin de grado

El Reglamento de trabajo fin de grado asigna al tutor prácticamente las mismas funciones que el Reglamento de la Universidad de Málaga le atribuye, concretando algunas y ampliando otras, referidas fundamentalmente a la fase de evaluación.

Por lo que respecta a la fase inicial y a la fase de progreso el Reglamento de Centro reproduce las funciones que ya aparecen en el Reglamento de la Universidad, recogiendo únicamente como novedad la posibilidad de que el tutor vea aumentado el número de trabajos tutorizados en tres. Para ello será necesario que solicite al Coordinador de trabajo fin de grado la dirección de estos trabajos para continuar con la tutorización ya iniciada en el curso anterior. Es importante destacar que la normativa establece la obligatoriedad de que el tutor dedique un mínimo de 4 horas por estudiante a la tutorización de actividades presenciales.

En la guía de trabajo fin de grado que ha elaborado el centro se hace referencia de manera más detallada al papel del tutor y del estudiante durante el proceso de elaboración de los trabajos fin de grado. El estudiante aparece como la persona responsable de la realización del proyecto, de manera que debe ser él quien se dirija al tutor y concierte con él las reuniones oportunas, proponiendo la práctica a realizar⁸.

La guía hace referencia a aquellas actuaciones que no debe realizar el tutor: “el tutor no debe tomar el papel de investigador principal ni de especialista en la materia, solucionando todas las cuestiones que le surja al alumno [...]. El tutor no debe actuar

⁷ La rúbrica de evaluación de tribunal recoge las mismas competencias que contiene la rúbrica de evaluación del profesor. La diferencia está en que la rúbrica de evaluación del tribunal contiene porcentajes concretos por cada competencia evaluada, con objeto de poder extraer una puntuación, mientras que la del tutor no hace referencia a porcentaje alguno. Respecto a su contenido, me remito al epígrafe siguiente en el que se analiza la labor del tutor como evaluador.

⁸ Sobre esta cuestión existen muchas discrepancias, considerando la mayoría de autores que es el profesor quien debe planificar las sesiones y los objetivos concretos a alcanzar, en un proceso de continua negociación con el alumno. De otro modo el alumno acabaría relajándose y dejando todo el trabajo para el final.

como un experto en la materia que da solución previa a las dudas y problemas que van surgiendo”. Se hace además hincapié en la necesidad de que el tutor respete la autonomía del estudiante para llegar a sus propias conclusiones, debiendo simplemente poner de manifiesto los obstáculos y posibles incoherencias de las soluciones propuestas.

En la fase de evaluación las competencias de los profesores-tutores se amplían en el Reglamento de Centro. Además del correspondiente informe, que ya recogía el Reglamento de la Universidad de Málaga, en el que se debe hacer constar si el trabajo está apto o no para ser defendido, el profesor deberá cumplimentar una rúbrica de evaluación, en la cual se contienen distintas competencias que deben ser evaluadas mediante los niveles de logro “alta”, “media” o “baja”.

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

- Aspectos formales y estructura del trabajo fin de grado
- Expresión escrita
- Expresión oral y capacidad de síntesis

Dentro de cada una de ellas se establecen una serie de indicadores que deben ser evaluados. En el apartado relativo a los aspectos formales y la estructura del trabajo debe evaluarse si el trabajo cumple los requisitos formales de presentación, si el alumno acudió a las tutorías fijadas por el profesor, la originalidad y dificultad del trabajo, la estructura del trabajo, la claridad de las ideas plasmadas y si las conclusiones responden a las hipótesis y objetivos planteados inicialmente. En relación a la expresión escrita se evaluará si el alumno cumple las normas gramaticales y ortográficas cuando expresa las ideas, si utiliza un vocabulario adecuado al tema en cuestión y si cita adecuadamente o utiliza bibliografía adecuada al tema del trabajo. Respecto a la expresión oral y capacidad de síntesis, se valorará si el alumno se expresa con claridad en la presentación oral, si el alumno muestra capacidad de síntesis en la presentación del trabajo realizado y si responde adecuadamente a las preguntas que se le formulan.

Estos indicadores de evaluación responden a algunas competencias que podemos encontrar en la memoria de verificación del título y a su vez en la ficha descriptiva del trabajo fin de grado. De las 40 competencias que recoge la titulación de grado en derecho, podemos identificar las recogidas en la rúbrica de evaluación con la competencia número 1: capacidad de análisis y síntesis (competencia transversal), competencia número 2: comunicación oral y escrita (competencia transversal), competencia número 21: creatividad (competencia transversal), competencia número 27: capacidad para el manejo de fuente jurídicas (competencia específica), competencia número 28: desarrollo de la oratoria jurídica (específica). Estas mismas competencias serán evaluadas por el tribunal en el acto de defensa del trabajo. Sin embargo, en esta ocasión el tribunal utilizará porcentajes para proceder a la evaluación. De este modo, la evaluación de los aspectos formales y la estructura del trabajo fin de grado se evaluará hasta un 50%, la expresión escrita hasta un 25% y la expresión oral y capacidad de síntesis hasta un 25%.

Esta rúbrica de evaluación recoge un apartado de “Comentarios” para que el profesor pueda realizar las observaciones que considere oportunas respecto a la evaluación realizada.

3.2.3 Valoración de la experiencia tras dos años de funcionamiento

Los profesores-tutores que han participado en la dirección y evaluación de los trabajos de fin de grado de la titulación de Grado en Derecho de la Universidad de Málaga durante los cursos académicos 2013/2014 y 2014/2015 han desarrollado un papel muy importante tanto en la fase de orientación al alumno como en la fase final de evaluación del trabajo dirigido. Los resultados tan positivos de las evaluaciones realizadas por las comisiones evaluadoras ponen de manifiesto la importancia del papel de los profesores tutores para la obtención consecución de los objetivos propuestos⁹. A su vez la buena labor de los coordinadores de los trabajos fin de grado, que se han encargado de informar a los alumnos en todo momento acerca del proceso de asignación de tema y tutor, así como de la elaboración y defensa de los trabajos fin de grado, de la documentación que había que presentar y de los plazos de presentación de la misma, han propiciado que este proceso de organización de los trabajos fin de grado haya culminado con éxito desde el punto de vista de los resultados de los estudiantes y su grado de satisfacción respecto al trabajo desarrollado por el Centro. De hecho, durante el curso 2013/2014 no se ha registrado ningún suspenso. De los 137 alumnos presentados en junio, 9 alumnos obtuvieron matrícula de honor, 76 sobresaliente, 36 notable y 16 aprobado. El número total de alumnos matriculado fue de 200. El motivo de que 23 alumnos no se presentaran a la defensa no ha sido otro que el informe negativo de su tutor. En este sentido, podemos decir que el profesorado participa de manera objetiva en la evaluación del trabajo, no autorizando la lectura del mismo de no reunir los requisitos mínimos requeridos para su defensa.

En la convocatoria de septiembre, de los 36 alumnos examinados, 5 obtuvieron matrícula de honor, 10 sobresaliente, 13 notable y 6 aprobado. No se registró ningún suspenso.

En el curso académico 2014/2015, en la convocatoria de diciembre, se presentaron 5 alumnos de los 12 que solicitaron, mediante instancia, defender su trabajo de fin de grado. De los 5 alumnos presentados, 2 obtuvieron la calificación de notable, otros 2 la de aprobado y 1 la calificación de matrícula de honor. En la convocatoria de junio del presente curso académico 2014/2015 se han presentado 162 trabajos fin de grado, de los cuales 23 han obtenido matrícula de honor, 70 sobresaliente, 48 notable, 18 aprobado y 3 suspenso.

⁹ No son escasos los estudios que demuestran que la mejora del rendimiento de los estudiantes está directamente relacionada con el apoyo que se le proporciona para comprender el proceso de aprendizaje y las tareas de evaluación y sus criterios. Sobre este particular, vid. ESTAPÉ-DUBREIL, G., RULLÁN, M., LÓPEZ, C., “Rúbrica y evaluación de las competencias en los trabajos fin de grado. Un paso atrás para saltar,” Cidui, 2012, núm. 1 p. 7.

A pesar de los buenos resultados, se han detectado algunos desde su puesta en funcionamiento. En relación a la tutorización de los trabajos fin de grado, y a pesar de que la normativa establece que sea el alumno quien deba concretar con el tutor las reuniones que considere oportunas, nuestra experiencia nos demuestra que el tutor quien debe establecer un cronograma de trabajo, aunque pueda ser negociado con el alumno, ya que éste no dispone de la información necesaria ni de los conocimientos oportunos para saber las necesidades que va a tener de acudir a una tutoría y los objetivos que debe alcanzar en cada una de ellas.

Se detecta también la necesidad de que los coordinadores de trabajo fin de grado incidan aún más en las reuniones informativas con los tutores acerca de la importancia de no equiparar, ni a efectos de dirección ni a efectos de evaluación, el trabajo de fin de grado con trabajos de investigación de mayor envergadura que se desarrollan en las universidades, pero que no son en ningún caso equiparables a una memoria de trabajo fin de grado. No se trata de dirigir una tesis doctoral o una tesina, sino de orientar al alumno para que elabore una memoria o proyecto que le permita demostrar la adquisición de competencias exigidas.

En cuanto a la fase final del trabajo fin de grado, y por lo que respecta a las directrices de la evaluación, se plantean ciertas discrepancias entre el propio profesorado en torno a las competencias que deben ser evaluadas y que aparecen plasmadas en la rúbrica de evaluación. De hecho, muchos profesores de esta titulación han utilizado durante estos dos años el apartado “Comentarios” que aparece en la rúbrica de evaluación. A través de este espacio el tutor hace referencia a distintas competencias o indicadores que no aparecen en la rúbrica de evaluación y que consideran importantes para poder evaluar al alumno o simplemente detallan los motivos por los que han evaluado mejor o peor algunas de las competencias señaladas en la rúbrica¹⁰. El profesorado tiende a buscar una mayor participación en la evaluación del alumno. Hay que tener en cuenta que el tutor conoce mejor que nadie el trabajo del alumno y, sin embargo, en esta titulación no participa con ningún porcentaje en la calificación final del alumno. Parece conveniente que se proceda a la modificación de la normativa de Centro con objeto de que el tutor pueda participar en un porcentaje de la calificación final del alumno, que puede fijarse, tal y como viene realizándose en otros centros de la Universidad de Málaga, entre el 30 y el 40% de la calificación final.

No obstante, hay que decir que, según hemos observado a partir de nuestra experiencia como evaluadores, los tribunales tienen muy en cuenta el informe que presentan los tutores de cara a la calificación final del estudiante.

Por otra parte, se plantea el problema de la evaluación por parte del tutor de las competencias relacionadas con la expresión oral. El profesor tutor no ostenta entre sus

¹⁰ No se trata de plasmar todas las competencias que aparecen en la memoria del verificador, sino de clarificar cuáles de las competencias que aparecen en la rúbrica deben seguir siendo evaluadas, si deben usarse otro tipo de indicadores para evaluarlas y cuáles otras deben ser incluidas en la rúbrica de evaluación. El problema se centra mayormente con las competencias específicas que no aparecen en la rúbrica y cuya evaluación puede ser de interés.

funciones la de ensayar con el alumno la defensa de su trabajo con carácter previo a la evaluación por la comisión. En este sentido, no parece que la rúbrica de evaluación del profesor debiera contener referencias a la expresión oral, debiendo tratarse de una competencia a evaluar únicamente por el tribunal.

Por lo que respecta a las horas de dedicación del profesorado a esta actividad docente, es evidente que al sustituirse la actividad dirigida presencial hacia un colectivo determinado de estudiantes por un trabajo de tutoría y seguimiento, se exige una dedicación mucho más personalizada que en otras asignaturas del plan de estudios. Esto supone una mayor exigencia para el profesor, que va a tener que dedicar un mínimo de 15 horas a las actividades supervisadas y de evaluación. Por otra parte, formar parte de una comisión e evaluadora requiere de una dedicación aproximada de 3 horas por trabajo, repartidas entre lectura de trabajo y actividad de evaluación. Así, si un profesor dirige 6 trabajos de fin de grado, a una media de 15 horas (aunque algunos estudios demuestran que este número de horas puede llegar a 30), sin contar con su participación en tribunal alguno, el resultado sería de 90 horas efectivas. Si aumentamos estas horas a 20, en atención al perfil de determinados alumnos que requieren de una mayor dedicación, tendríamos un resultado de 120 horas de trabajo del profesor¹¹.

La Facultad de Derecho, en consonancia con lo dispuesto por el Plan de Ordenación Docente de los cursos 2013/2014 y 2014/2015, únicamente reconoce cinco horas por cada trabajo fin de grado dirigido, una cifra ridícula si atendemos a las horas que verdaderamente el tutor dedica a esta labor¹². Hay que tener en cuenta además que muchos Centros vinculan la dirección de trabajos fin de grado con la presencia de estos profesores en tribunales de evaluación, sin que dichas horas computen de modo alguno. En este sentido, parece conveniente que tanto la Universidad de Málaga, como el resto de universidades, reconsideren este punto y reconozca a los profesores-tutores las horas que verdaderamente dedican a esta labor, partiendo del papel que las propias universidades le otorgan. No podemos trabajar para dirigir nuestros esfuerzos hacia una universidad de calidad, si no reconocemos a nuestro profesorado la labor tan importante que desarrollan en la formación de nuestros estudiantes¹³.

4. BIBLIOGRAFÍA

BONILLA, M.J. et al, “Análisis del proceso de evaluación del trabajo fin de grado en las nuevas titulaciones”, *Revista de Educación en Contabilidad, Finanzas y Administración de Empresas*, núm. 3, 2012, pp. 5-21.

¹¹ Realizan un estudio sobre esta cuestión, BONILLA et al, “Análisis del proceso de evaluación del TFG en las nuevas titulaciones”, cit., pp. 13 y 14.

¹² Esta cifra no difiere demasiado de las horas que el resto de universidades españolas reconocen a los profesores tutores por esta labor, situándose entre las 2 y las 5 horas.

¹³ La media de horas que otras universidades reconocen al profesor-tutor por la dirección de trabajos fin de grado se sitúa entre las 2 y la 5 horas por trabajo dirigido.

ESTAPÉ-DUBREIL, G., RULLÁN, M., LÓPEZ, C., “Rúbrica y evaluación de las competencias en los trabajos fin de grado. Un paso atrás para saltar,” *Cidui*, 2012, núm. 1, pp. 1-37.

MARTÍN DEL CAMPO, B. “La tutela del TFG como intersección entre las habilidades del estudiante, las del director y el establecimiento de una relación tutorial”(http://blog.uclm.es/beatrizmartin/?p=234). ((Última visita 9 de julio de 2015).

MATEO, J., *Guía para la evaluación de competencias en el trabajo fin de grado en el ámbito de las ciencias sociales y jurídicas*, Barcelona, 2009, (http://www.aqu.cat/doc/doc_30156918_1.pdf). (Última visita 9 de julio de 2015).

REKALDE RODRÍGUEZ, I., “¿Cómo afrontar el trabajo fin de grado? Un problema o una oportunidad para culminar con el desarrollo de las competencias”, *Revista Complutense de Educación*, vol. 22, núm. 2 (2011), pp. 179-193

SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, P., “El trabajo fin de grado en Administración y Dirección de Empresas. De la teoría a la experiencia práctica de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo del Campus de Ourense (Universidad de Vigo)”, *Revista de Docencia Universitaria*, vol. 11 (3), 2013, pp. 461-481.

TODD, M., BANNISTER, P. y CLEGG, S., “Independent inquiry and the undergraduate dissertation: perceptions and experiences of final year social science students”, *Assesment and evaluation in Higher Education*, 29 (3), pp. 335-355.

VALDERRAMA, E., et al., “La evaluación de competencias en los Trabajos Final de Estudio”, *IEEE-RITA*, vol. 5, núm. 3, 2010, pp. 107-114.

VILARDELL RIERA, E. at al., “Experiencia sobre el trabajo de fin de grado en Administración y Dirección de Empresas, *Revista de Educación en Contabilidad, Finanzas y Administración de Empresas*, núm. 1 (1), pp. 101-122.